

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE AMBO

Nomenclatura : AS-SM-12-2025-IVP AMBO/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Ejecución del Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal No Pavimentado, Tramo: Puente Huacar (km 01+095) - Mauca - Cochatama - Huishca - (km 11+393), Ubicado en el Distrito de Huacar, Provincia de Ambo y Departamento de Huánuco

Ruc/código :	20612282499	Fecha de envío :	28/04/2025
Nombre o Razón social :	TOLENT GROUP EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:11:53

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se observa que el comité está incumpliendo con las bases estándar (Resolución N° D000112-2022-OSCE-PRE), que a partir de Junio 2022 la vigencia de poder ya no tiene caducidad

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: 2 Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la observación formulada por el participante SE ACOGE:

Como área usuaria y responsable de la elaboración de los términos de referencia según el artículo 29. numeral 29.1, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado precisa lo siguiente: Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios. Asimismo, en el numeral 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado precisa lo siguiente: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación".

En ese sentido, a fin de promover la mayor participación de postores en concordancia con el principio de competencia y el de libre competencia del artículo 2 de la ley de contrataciones, SE SUPRIMIRA de las Bases Estándar en el literal A. CAPACIDAD LEGAL - HABILITACION los siguientes requisitos:

Requisitos:

- Documento que acredite fehacientemente la presentación de quien suscribe la oferta.
- En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponde.

Acreditación:

- Tratándose de la persona jurídica, copia de certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- En caso de persona natural, copia del documento Nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En todos los extremos de las bases Integradas quedara de la siguiente manera:

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION

A. CAPACIDAD LEGAL - HABILITACION

Requisitos:

- Encontrándose Activo y Habido en la Ficha Ruc de la SUNAT. (La actividad Económica del postor debe guardar relación con el Servicio a brindar).
- Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (PROVEEDORES DE SERVICIOS).
- Estructura de costos a la oferta presentada detallando de acuerdo a lo indicado en los Términos de Referencia.

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE AMBO

Nomenclatura : AS-SM-12-2025-IVP AMBO/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Ejecución del Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal No Pavimentado, Tramo: Puente Huacar (km 01+095) - Mauca - Cochatama - Huishca - (km 11+393), Ubicado en el Distrito de Huacar, Provincia de Ambo y Departamento de Huánuco

Acreditación:

- Copia ficha RUC de la SUNAT.
- Copia de Constancia de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Estructura de costos a la oferta presentada detallando de acuerdo a lo indicado en los Términos de Referencia.